



| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|------------------------|
|  | <p>POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL</p> | <p>CÓDIGO: FR-09</p> | <p>VERSIÓN: 01</p> |
| | | <p>FECHA VIGENCIA: FEB-2019</p> | |

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

C.E.A. Escuela Moderna de Conducción empresa dedicada a la enseñanza automovilística.

La empresa en su compromiso de preservar la vida humana y la continuidad de las operaciones, ha establecido la siguiente política de seguridad vial; La cual es de obligatorio cumplimiento para instructores de conducción propios y terceros, quienes deben seguir los lineamientos relacionados a continuación:

- ❑ Se debe ser cortés y respetar a otros conductores y usuarios de la vía.
- ❑ El conducir bajo influencia de sustancias alcohólicas o alucinógenas es una condición de riesgo máximo para el mismo instructor en conducción, el aprendiz, para las demás personas del entorno y para el medio ambiente, por lo tanto, es una situación NO permitida dentro de la empresa que amerita sanción o despido justificado.
- ❑ Todos los instructores en conducción deben comportarse de forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a los demás y debe conocer y cumplir con las regulaciones, normas de tránsito y transporte terrestre vigente, especificaciones técnicas y el Programa de Seguridad Vial de la empresa.
- ❑ Todo instructor de conducción debe portar la documentación vigente requerida por las autoridades de tránsito y la empresa, tanto del vehículo como del conductor.
- ❑ El instructor en conducción debe tener en cuenta la fecha de vigencia de la licencia de conducción para ser tramitada con anterioridad y evitar con esto situaciones de incumplimiento a los clientes/aprendices y ausentismo en la empresa, por ello es una situación NO permitida dentro de la empresa que amerita sanción.
- ❑ Es responsabilidad del instructor de conducción hacer uso adecuado de la unidad de transporte y todos sus componentes, el equipo de carretera, los elementos de seguridad personal y demás elementos proporcionados por la empresa. Así como velar por las condiciones de conservación necesarias de los mismos.
- ❑ Previo a la ruta el instructor de conducción debe realizar inspección pre-operacional al automotor para garantizar la operatividad del mismo, debiendo consignar el registro en el formato diseñado para tal fin.
- ❑ Cuando se tenga conocimiento de situaciones de orden público que se puedan estar presentando, se informará vía telefónica y/o celular al Representante Legal y al Administrador Control de Operaciones, quienes darán las instrucciones del caso.
- ❑ Todo instructor de conducción está obligado a conocer y aplicar las técnicas de manejo defensivo.
- ❑ Los instructores en conducción deben asistir a las capacitaciones programadas por la empresa.
- ❑ Los instructores en conducción deben portar la dotación y el carnet suministrados por la empresa, que los identifica como empleados de la misma.

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------|
|  | POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL | CÓDIGO: FR-09 | VERSIÓN: 01 |
| | | FECHA VIGENCIA: FEB-2019 | |

Para la empresa **C.E.A Escuela Moderna de Conducción**, la salud y la seguridad forman parte de la naturaleza misma del trabajo y por lo tanto, son conceptos inherentes a todos los procesos operativos; como tal, debe formar parte de la planeación y diseño de los trabajos que aquí se realizan, para evitar al máximo las situaciones de riesgo que puedan afectar a las personas, los equipos y las instalaciones.

La Política de Seguridad Vial de **C.E.A Escuela Moderna de Conducción**, se orienta a establecer controles, medición y seguimiento para la prevención de accidentes en las vías públicas del territorio nacional, mediante la capacitación, sensibilización y aporte de instructivos relativos al cuidado de los vehículos, las inspecciones y reparaciones que garanticen su adecuado estado y de esta manera velar por la preservación del medio ambiente.

Para cumplir este propósito, **C.E.A. Escuela Moderna de Conducción**, se enmarca bajo los siguientes parámetros:

1. Dar fiel cumplimiento a la Ley 1503 / 2011 “por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones”.
2. Establecer estrategias de sensibilización de su personal, a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito, respeto de las señales de tránsito vehicular, adoptando conductas frente al manejo defensivo.
3. Vigilar la responsabilidad de su personal frente a las **capacitaciones a los conductores y a la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos** para el ejercicio de su labor, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de estos y establecer medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños a las personas o a la propiedad.

PEDRO MIGUEL RAMOS SILVA.
Representante Legal

16 de febrero de 2019